TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay

RECIBIDO
20 ABR 2023
MESA DE ENTRADA
CONSEJO AGROPECUARIO DE HABILITACIÓN

Informe N.º 28/2023.

MEMORANDO

A	:	LIC. MARÍA DEL CARMEN MEZA, **PRESIDENTE** **CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH** COMITÉ DE AUDITORÍA **CONSEJO DIRECTIVO CAH**
DE	:	LIC. JOSÉ SANTANDER, **AUDITOR** **AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL**
REF.	:	**Informe s/ampliación de las obras del CAC QUIINDY.**
FECHA	:	**20 de Abril de 2023.**

Me dirijo a ustedes a los efectos de informar para su conocimiento y consideración el resultado de los trabajos de verificación documental para la ampliación del contrato N° 046/2022, correspondiente a la obra del CAC de Quiindy.

INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DEL CAC DE QUIINDY

Antecedentes:

Expediente N.° 002046/2023 presentado por la Empresa DIBEC CONSTRUCCIONES representado por el Ing. Diego Rafael Beconi, donde se solicita la ampliación del contrato N.° 046/2022 Lote N.º 5, correspondiente a la obra del Centro de Atención de Quiindy.

Objetivos:

El objetivo principal del trabajo constituye la verificación de las evidencias documentales remitidas a ésta dependencia de control, para lo cual se deberá tener la certeza de que:

- Los trabajos complementarios por causas imprevistas o técnicas presentadas.
- Se mantienen los precios unitarios del contrato original.
- Los trabajos no excedan el veinte por ciento del monto total del contrato original.

Alcance:

El presente informe surge como resultado de la solicitud de ampliación del contrato N.° 046/2022 Lote N°5, correspondiente a la obra del Centro de Atención de Quiindy, por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución y las evidencias documentales remitidas a esta auditoría, que son exclusiva responsabilidad de los funcionarios involucrados en el proceso.

El trabajo no incluye una revisión detallada e integral de la ejecución de la obra, debido a la disponibilidad de tiempo y las limitaciones técnicas, por lo que se utiliza como referencia el informe técnico remitido, por lo tanto, el presente no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias que pudieran detectarse o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Marco Legal:

Que por el **Art. 62**, de la **LEY N.° 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece: "*En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajadores complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Art. 85 del Decreto N.° 21909/2003 *que reglamenta la* "**LEY N.° 2051/2003 De CONTRATACIONES PÚBLICAS**" establece que: *"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el* ***Art. 62*** *de la ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia al artículo 62 de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrán suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna"*

Desarrollo del Informe:

En su carácter de Fiscal de Obras el Ing. Civil Cesar Cantero, informa que principalmente para ajustar las obras a las condiciones topográficas del terreno otorgados por la Municipalidad de Quiindy, es necesario incorporar elementos estructurales como paredes, pilares de hormigón, rellenos, cimientos de piedra y otros, para salvar diferencias de nivel que van de 0,7 metros hasta 2,0 metros. El terreno presenta un declive importante desde el frente hacia el fondo y de un costado hacia el otro. Así mismo también es necesario rellenar la zona construida y parte del patio trasero. El terreno se encuentra sobre la Ruta PY 01, en el nuevo trazado de circunvalación a la Ciudad, en una zona de de nuevos loteamientos, con calles transverzales a la ruta sin alguno tipo de pavimento(calles de tierra). Esta situación obliga a elevar también los niveles de las murallas y veredas hasta cotas razonables, para minimizar los efectos no deseables que podrían existir una vez que las calles internas (hoy tierras) sean pavimentadas

Los rubros, cantidades y montos que figuran en la planilla de adicionales, corresponden a trabajos iniciales necesarios para construir sobre ellos el edificio en si y las obras exteriores

El monto propuesto representa un 8,71 % aproximadamente del valor de la obra y es Inferior al 20% máximo permitido por las reglamentaciones vigentes.

MONTO ADICIONAL (Solicitud Adenda): 61.035.678.-

Conclusión

En base a todo lo expuesto por el Fiscal de Obras en su informe de fiscalización, se observa que los trabajos no exceden el veinte por ciento del monto total del contrato original conforme al Pliego de Base y Condiciones.

Opinión

Teniendo en cuenta que en el expediente no constan objeciones por parte del Administrador del contrato Lic. Oscar Núñez Gerente Administrativo del CAH, y si la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, la Auditoría Interna Institucional encuentra la procedencia de lo solicitado que se halla respaldada por reglamentos y normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

C.P. Edgar A. Cardozo M.
Dirección de Auditoría Financiera

Lic. José R. Santander R.
Auditor Interno Institucional